PROPUESTA DE IDENTIFICACION Y VALORACION DE SERIES

Grupo de Trabajo de Identificación y Valoración de Series Administrativas

PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

Denominación de la serie:	EXPEDIENTES DE ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE MAYORES DE 40 AÑOS, CON EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL
Composición:	UNIVERSIDAD DE SEVILLA SOLEDAD CABALLERO REY. Mª MERCEDES LÓPEZ IZQUIERDO.
Aprobación por el Pleno de la CAU:	4 DE OCTUBRE DE 2018. XXIV JORNADAS. SALAMANCA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1.1. Denominación:

Expedientes de acreditación para el acceso a la Universidad de mayores de 40 años, con experiencia laboral y/o profesional.

1.2. Definición y características:

Documentos generados durante el procedimiento de acreditación para el acceso a la universidad de aquellas personas mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, pero que no posean ninguna titulación académica para acceder a la universidad por otras vías.

1.3. Fechas extremas:

1.3.1. Serie: 2010-

1.3.2. Fracción de serie: 2010-2016

1.4. Normativa:

1.4.1. Normativa comunitaria:

- Declaración de Bolonia de 19 de junio de 1999.

1.4.2. Normativa estatal:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas
- Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las

familias numerosas.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Decretos anuales por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos.

1.4.3. Normativa autonómica:

- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Comisión de Distrito único Universitario de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios de Grado de las Enseñanzas Universitarias de personas mayores de 40 y 45 años.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2014 de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad.
- Acuerdos Anuales de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se actualizan los plazos y los calendarios para la participación en el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de las personas mayores de 40 y 45 años, que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad.

1.4.4. Normativa propia:

 Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla. Corrección de errores en el BOJA de 16 de enero de 2004 y en el BOJA de 23 de diciembre de 2004.

- Decreto 348/2004, de 25 de mayo, por el que se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad de Sevilla para adaptarlo a lo establecido en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Decreto 16/2008, de 29 de enero, por el que se aprueba la modificación del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre. Corrección de errores en el BOJA de 30 de julio de 2008.

1.5. Trámite administrativo:

Las personas que deseen obtener la correspondiente acreditación para posteriormente participar en el proceso de preinscripción a la Universidad para mayores de 40 años, deberán cumplir una serie de requisitos:

- Cumplir, o haber cumplido 40 años de edad en el año natural en el que se adquiera el requisito de acceso.
- Poseer experiencia laboral y profesional, que deberá acreditarse a través del procedimiento recogido en la normativa.
- No poseer otros requisitos que habiliten para acceder a los estudios que desea cursar.

En la Comunidad Autónoma Andaluza, es la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, la que establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permita el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 años.

Anualmente la Universidad pone en general conocimiento el procedimiento para la obtención de la acreditación correspondiente, así como los plazos de inscripción y el calendario. Esta convocatoria única y anual se publicará en los tablones de anuncios del Área de Alumnos y en la página web de la Universidad.

El acceso se realizará respecto a una titulación o titulaciones concretas, ofertada por la universidad, pudiendo elegir hasta tres familias profesionales, vinculadas a dicha titulación o titulaciones, a cuyo efecto las personas interesadas dirigirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad.

Una vez abonados los precios públicos, y durante el plazo que se establezca, los interesados presentarán una solicitud de inscripción conforme al modelo establecido por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, en el Área de Alumnos, Servicio de Acceso, de la Universidad, y acompañada de los siguientes documentos:

- Resguardo de la entidad financiera de abono de los precios públicos.
- Copia compulsada de DNI o Pasaporte (para solicitantes extranjeros)
- Copia compulsada de Tarjeta de Familia Numerosa (si tiene derecho a deducción por esta vía).
- Compulsa del documento expedido por el órgano competente por el que se le reconozca la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros donde conste la empresa, la categoría laboral (o grupo de cotización) y el período de contratación.

- Los contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral de la persona candidata o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- O certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina, de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada y tiempo en el que se ha realizado la misma.
- En su caso, certificado que acredite el desempeño de puestos de representación política, o delegación sindical de nivel, al menos, provincial.
- Aportación de experiencia obtenida en el extranjero en los términos que marque la normativa al respecto.
- El personal de la Universidad deberá aportar el impreso de Ayuda de Acción Social, debidamente cumplimentado.

Recepcionadas las solicitudes de matrícula, se procederá a la grabación de las mismas en la aplicación informática de la Universidad que gestiona el procedimiento de Acceso para los Mayores de 40 años. Los listados de los solicitantes inscritos provisionalmente se harán públicos en el tablón de anuncios del Área de Alumnos y en la web de la Universidad de Sevilla, concediéndose un plazo para la subsanación de errores o aportación de documentación. Tras este periodo se publicará el listado definitivo de admitidos.

El procedimiento de evaluación de la experiencia laboral y profesional constará de dos Fases:

- Fase I. Valoración de la experiencia.
- Fase II. Realización de una entrevista a los candidatos que hayan superado la Fase I.

FASE I: Valoración de la experiencia

Para evaluar las competencias profesionales que posean los candidatos, se nombrará un Tribunal de Evaluación, por resolución rectoral (en otras universidades se constituyen Comisiones Evaluadoras por cada Centro).

Este Tribunal, atendiendo a la documentación aportada por los candidatos resolverá y hará pública las calificaciones provisionales de la Fase I. En un plazo de 3 días podrán presentarse reclamaciones dirigidas al Presidente del Tribunal de Evaluación. Tras las resoluciones de las reclamaciones se publicarán las calificaciones definitivas de esta fase. Contra estos resultados definitivos podrá interponerse recurso de reposición.

FASE II: Entrevista

Finalizada la Fase I, se publicará el calendario para la realización de las entrevistas (Fase II) a los candidatos que la hayan superado. La citación a la entrevista se llevará a cabo por el Área de Orientación y Atención al Estudiante. Será el Tribunal de Evaluación quien realice las entrevistas que valorarán aspectos generales sobre la madurez e idoneidad del candidato en relación con el acceso a la Universidad.

Publicadas las calificaciones provisionales de la Fase II, se abrirá un plazo de reclamaciones, tras el cual, y por resolución del Tribunal de Evaluación, se procederá

a la publicación de las calificaciones definitivas, que podrá ser Apto/a o No Apto/a. Contra estas calificaciones se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad.

Se entiende que el candidato ha obtenido los requisitos para el acceso a determinada titulación cuando obtenga una puntuación mayor o igual a 5 puntos como resultado de sumar los puntos de todas las familias que le permite el acceso a la titulación que solicitó.

Aquellos candidatos que hayan superado las dos fases obtendrán una credencial que tendrá carácter indefinido en aplicación a la legislación vigente, y tendrá validez para solicitar estudios, al menos, en cualquier universidad pública de Andalucía, y siempre vinculados a las familias profesionales para las que se ha obtenido el acceso.

1.6. Documentos básicos:

- Convocatoria.
- Solicitudes de inscripción y adjuntos.
- Listado provisional de solicitantes inscritos.
- Alegaciones.
- Listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos.
- Nombramiento del Tribunal de Evaluación.
- Constitución del Tribunal de Evaluación.
- Calificaciones provisionales Fase I
- Reclamaciones a las calificaciones provisionales Fase I.
- Calificaciones definitivas Fase I
- Calendario de entrevistas personales para la Fase II.
- Calificaciones provisionales Fase II resultantes de las entrevistas personales.
- Reclamaciones a las calificaciones provisionales Fase II.
- Calificaciones definitivas Fase II.
- Recursos.
- Credenciales.

1.7. Ordenación:

- **1.7.1. Unidad productora**: Cronológica por convocatoria.
- **1.7.2. Archivo**: Se respeta la ordenación dada por el órgano productor.

1.8. Series relacionadas:

Todas aquellas relacionadas con los procesos de acceso a la Universidad:

- Expedientes de pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad (PAU)
- Expedientes de pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de mayores de 25 años.
- Expedientes de pruebas para el acceso a la Universidad de mayores de 45 años, sin experiencia laboral y/o profesional.

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones:

- Listados provisional y definitivo de solicitantes admitidos y excluidos.

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan:

2. PROCEDENCIA

2.1 Servicios consultados:

Área de Alumnos. Servicio de Acceso

2.2. Unidad administrativa productora:

Área de Alumnos. Servicio de Acceso.

Área de Orientación y Atención al Estudiante.

2.3. Función de la unidad administrativa productora:

El Área de Alumnos es la unidad administrativa encargada de gestionar el acceso de los estudiantes a la Universidad y cuantas incidencias se derivan de su estancia en la misma (becas, convalidaciones...), bien directamente bien en vía de recurso, en conexión con la gestión de estudiantes que se realiza en los diferentes Centros.

El Servicio de Acceso gestiona la entrega de documentación de la Prueba de Acceso a la Universidad: Bachillerato, Formación Profesional, Mayores de 25, 40 y 45 años (matrículas, reclamaciones, certificados, traslados); Informa sobre Preinscripción a Grados, Segundos Ciclos y Máster Universitario Oficial (solicitudes, listados de adjudicación, alegaciones, reservas, listas de espera).

Área de Orientación y Atención al Estudiante es la unidad administrativa encargada de Prueba de Acceso a la Universidad (Coordinación Universidad-Centros de Secundaria, sedes, materias, exámenes, tribunales); Pruebas de Mayores de 25, 40 y 45 años (cursos de preparación, exámenes y entrevistas); y la orientación para el acceso a la Universidad (Salón del Estudiante, mesas redondas y otros eventos).

3. VALORACIÓN (CONSERVACION/ ELIMINACION)

3.1. Valoración:

- **3.1.1. Valor administrativo**: Hasta finalizar el procedimiento que acredite el acceso, una vez agotados los plazos de revisiones y recursos.
- **3.1.2.** Valor legal/jurídico: Si, las calificaciones definitivas de la Fases I y II, y las credenciales, pues salvaguarda el derecho de los candidatos que han resultado apto, a acceder a la Universidad
- **3.1.3. Valor fiscal/económico**: Si, el abono de los precios públicos es imprescindible para participar en el proceso selectivo, pero sus justificantes están conservados en el Área de Gestión Económica.
- **3.1.4. Valor histórico**: Si, como fuente para el estudio de los procedimientos de acceso a los estudios universitarios

3.2. Propuesta de conservación / eliminación:

	Soporte	Período de conservación/eliminación			Tabla
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Ejemplar principal	P	888	Dos años	E/C	Ver Tabla
Ejemplar secundario					Ver Tabla
Notas:					

TABLAS:

Ejemplar principal:

Documentos	Soporte	Período de conservación/eliminación			Métodos de Selección
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Convocatoria	P	888	Dos años	С	
Solicitudes de inscripción y adjuntos	P	888	Dos años	Е	
Listado provisional de solicitantes inscritos	P	888	Dos años	Е	
Alegaciones	P	888	Dos años	Е	
Listado definitivos de solicitantes admitidos y excluidos	P	888	Dos años	С	
Nombramiento del Tribunal de Evaluación	P	888	Dos años	С	
Constitución del Tribunal de Evaluación	P	888	Dos años	С	
Calificaciones provisionales Fase I	P	888	Dos años	С	
Reclamaciones a las calificaciones provisionales Fase I.	P	888	Dos años	С	
Calificaciones definitivas Fase I.	P	888	Dos años	С	
Calendario de entrevistas personales para la Fase II.	P	888	Dos años	Е	

Documentos	Soporte	Período de conservación/eliminación			Métodos de Selección
		Activo	Semiactivo	Inactivo	
Calificaciones provisionales Fase II, resultantes de las entrevistas personales	Р	888	Dos años	С	
Reclamaciones a las calificaciones provisionales Fase II	Р	888	Dos años	С	
Calificaciones definitivas Fase II	P	888	Dos años	С	
Recursos	P	888	Dos años	С	
Credenciales (*)	P	888	Dos años	Е	

Notas:

.3. Soporte alternativo:

	Si	No	Tipos
Conservación		X	
Sustitución		X	

4. ACCESO

4.1. Acceso a la serie:

Documentos de acceso restringido:				
Solicitudes de inscripción y adjuntos				
Listado provisionales de solicitantes inscritos.				
Alegaciones				
Listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos.				
Calificaciones provisionales Fase I				
Reclamaciones a las calificaciones provisionales Fase I				
Calificaciones definitivas Fase I				
Calendario de entrevistas personales para la Fase II				
Calificaciones provisionales Fase II resultantes de las entrevistas personales				
Reclamaciones a las calificaciones provisionales Fase II				
Calificaciones definitivas Fase II				

^(*) Las credenciales las tienen los candidatos que han superado el proceso selectivo. Aquellas no recogidas serán eliminadas por el Archivo.

Recursos	
Credenciales	
Notas:	

4.2 Plazo:

Acceso limitado por contener datos de carácter personal no especialmente protegidos por el art. 7 de la Ley Orgánica 15/1999, con las salvedades contenidas en el art. 15.3 de la Ley 19/2013.

4.3 Normativa:

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contenga datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley 7/2011, de 3 de noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
- Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.OBSERVACIONES

Leyenda:

C = Conservación

 $\mathbf{D} = \text{Digital}$

E = Eliminación

 $\mathbf{F} = \mathbf{Microformas}$

M = Magnético

 $\mathbf{P} = \text{Papel}$

S = Selección

888= Hasta el cierre del expediente